Cataluña: mayorías o ley en "streaming" - Levante de Castelló - 09/09/2017

CATALUÑA: MAYORÍAS O LEY EN «STREAMING»

Solo si nadie está por encima de las leyes, el resto consentimos su cumplimiento. Es decir, renunciamos a nuestro poder de evadirlas. Esta es una de las grandes conquistas políticas de la gente común desde la Revolución Francesa

LA TERCERA COLUMNA

Julia Sevilla

Profesora honoraria de Derecho Constitucional. Universitat de València

Santiago García Campá

Profesor de Derecho. Universitat Jaume I de Castelló

Resulta muy difícil describir la gravedad legal y política de los acontecimientos del Parlament durante los últimos días. Su emisión en *streaming* ha ofrecido al resto del mundo un ejemplo de democracia inmadura, precaria en garantías, en Cataluña y, en consecuencia, también en España.

En primer lugar, su gravedad jurídica, donde las garantías fueron bloqueadas como si fueran *spam* antidemocrático. Debemos afirmar con claridad que fue un completo escándalo legal. Y, en cuanto tal, genuinamente político. En democracia las formas no son relevantes, son el fondo. Porque la ley es una de las formas en que se manifiesta el poder, de las más intensas. Como nunca debe olvidarse su imbricación, la siguiente regla de oro resulta imprescindible: si y solo si nadie está por encima de las leyes, el resto consentimos su cumplimiento. Es decir, renunciamos a nuestro poder de evadirlas. Esta es una de las grandes conquistas políticas de la gente común desde la Revolución Francesa. En otro caso, se incurre en una paradoja irresoluble: si nadie las cumple, ¿quién podrá hacerlas cumplir después?

En particular, las mayorías, también las parlamentarias, detestan las normas que limitan su poder (¿o nadie se acuerda de las mayorías absolutas de PP y PSOE en este país y sus consecuencias?). En Cataluña se ha abierto una disyuntiva profundamente reaccionaria: mayoría o ley. Esta disyuntiva invalida la ecuación democrática, que requiere su conjunción: ley y mayorías o mayorías y ley.

Queremos subrayar que los límites a las mayorías, también las parlamentarias, se tornan siempre en garantías para quienes están en sus márgenes: las minorías. Por ejemplo, el respeto a sus derechos fundamentales. Puesto que la mayoría, con la fuerza de los hechos, no se los otorgará, al menos podrá contar con el amparo legal. Se trata de una lección que sirve para Cataluña y para el resto de España, ahora y siempre.

Pero esa dicotomía perversa proyecta también una dimensión política, con el poder desnudo, sin ataduras. Es decir, antes de la ley o, más acertadamente, a pesar de la ley. Aquí es donde la pretensión independentista de JxS desvela su profunda contradicción, no así en la CUP. La paradoja es que se quiera legitimar la forma de obtener un poder independiente mediante –esto es, dependiendo de– dos leyes sin base legal, contrarias al Reglamento del Parlament y al Estatut d'Autonomía catalán, lo que desvela una cruda manifestación de poder a pesar de la ley que desemboca en una sobresaliente inseguridad jurídica, lo que invalida esa pretensión finalmente. El referéndum se convierte entonces en la piedra democrática filosofal que puede convertirlo legítimo, en la medida que la mayoría social reafirme la parlamentaria. Este es el motivo por el que deben celebrar un referéndum a toda costa, aunque sea *low cost*. Lo han convertido en la condición necesaria y suficiente para su validez. Pero las condiciones de aprobación de las leyes se han trasladado a las de celebración del referéndum, de forma que su descalificación debe ser idéntica. De nuevo, mayorías y ley.

En cambio, esto no sucede en la CUP, que conoce bien la distinción entre poder y deber. Lo tiene muy claro cuando proclama «tomar la calle», que, por cierto, también es del resto. En este caso, la legitimidad residirá en alcanzar el poder, no en la forma de hacerlo, porque creen equivocadamente que el que existe nunca lo ha sido, mientras que el suyo lo será por el mero hecho de conquistarlo y ejercerlo. Una meta que otras fuerzas progresistas en Cataluña comparten, pero no de esta forma, como demostró el ejemplo de dignidad democrática de Joan Coscubiela como portavoz de Catalunya Sí que es Pot.

La aspiración de que desaparezca España de Cataluña solo por la voluntad de una mayoría parlamentaria sin ley merece el mismo rechazo que el deseo de que desaparezca Cataluña de España por un deseo minoritario atento sólo a las leyes, en particular el artículo 155 de la Constitución. Nuestra democracia, que también es responsabilidad de cada cual, debe resolver este gravísimo conflicto, por el momento sólo institucional, con la afirmación madura, llana y simple de los principios que nos deben homologar al resto de las democracias europeas: mayorías y ley. Nada más, pero nada menos.

POR **MORTINER** & **ROGELIO ROMÁN**

